

a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, o accediendo a la página web, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto caso, que se presenten reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El expediente administrativo, se encuentra publicado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.
(Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP número 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero.

144.654

Secretaría General

ANUNCIO

3.069

Expte. 2024001921. Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante ACUERDO adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, la Modificación de la ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (concretamente los artículos 20, 21, 22 y 24), AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134.1.c) Y 153 DE LA LEY 4/2017 DE 13 DE JUNIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, se somete a información pública, junto con el expediente que se instruye al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en la sede electrónica de la página web de este ayuntamiento (www.sanbartolome.es), por un plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello conforme a los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Durante el plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de la Secretaria General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, o accediendo a la página web, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto caso, que se presenten reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El expediente administrativo, se encuentra publicado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.
(Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP número 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero.

144.952

Secretaría General

ANUNCIO

3.070

Expte. número 2023005038.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3.876/2024 de 18 de julio, se retira, por razones organizativas y en ejercicio de la potestad de autoorganización establecida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a Estefanía Luzardo Pérez el Área de Cultura que se delega en María del Carmen Medina Toledo, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio, acordó modificar parcialmente el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, por el que se establecieron los cargos o concejalías que podrán desempeñarse en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, y en consecuencia, asignar la dedicación exclusiva a las áreas o concejalías a continuación indicadas, permaneciendo inalteradas el resto de condiciones de los apartados resolutivos del citado acuerdo plenario.

- Festejos y Educación

Retribución Bruta/Mensual: 3.250 euros.

- Cultura, Servicios Sociales, Mayores y Servicio de Emergencia Social Humanitaria

Retribución Bruta/Mensual: 3.250 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.
(Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP número 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero.

144.870

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.071

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación de Créditos 36/2024 de créditos extraordinarios por importe de 35.000,00 euros, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, financiado con cargo bajas de créditos